



## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO MODIFICACIÓN POA PRESUPUESTO 2022 ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL LA PAZ DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD

### OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
e-mail:  
contacto cps.org.bo

R.A. No. 042/2022  
La Paz, 15 de noviembre de 2022

### VISTOS:

La Constitución Política del Estado, **Ley 1178** de "Administración y Control Gubernamental", **Ley N° 2042** "Ley de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, **Ley N° 777** de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral el Estado (SPIE), **Decreto Supremo N° 3246** de 05 de Julio de 2017 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, **Resolución Suprema N° 225558** Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, **Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones, Decreto Supremo N° 3607** Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y toda documentación relativos a la modificación presupuestaria gestión 2022;

### CONSIDERANDO:

Que, la **LEY NO. 2042 DE "ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA"**

**Artículo 1°.**- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año..."

**Artículo 2°.**- La presente Ley se aplicará sin excepción en todas las entidades del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto por la **Ley N° 1178** de Administración y Control Gubernamentales, por lo que el máximo ejecutivo de cada entidad deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la presente Ley, en sus respectivos reglamentos y en las normas legales vigentes.

**Artículo 4°.**- Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo. (D.S. 3607).

Que, la **LEY N° 777, DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO, NUMERAL II, su Artículo 23**

El Plan Operativo Anual contemplará la estimación de tiempos de ejecución, los recursos financieros necesarios, la designación de responsables, así como las metas, resultados y acciones anuales.

Que, el **DECRETO SUPREMO NO. 3246 DE 05 DE JULIO DE 2017 DE LAS NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIONES DE OPERACIONES**

**ARTÍCULO 3.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN).** Las presentes Normas Básicas son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público.

**ARTICULO 4.- (PRINCIPIOS) inc. d) FLEXIBILIDAD:** La programación de acciones de corto plazo se adaptará a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación.

**ARTÍCULO 20.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL).**

I. El Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Quando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional;
- Quando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional.

II. La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutoria facultada para el efecto.

### ADMINISTRACIONES

#### DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

#### REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

#### ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

#### SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo





## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
e-mail:  
contacto cps.org.bo

## ADMINISTRACIONES

### DEPARTAMENTALES

- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

### REGIONALES

- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

### ZONALES

- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

### SUBZONALES

- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo

Que, la **RESOLUCIÓN SUPREMA No 225558 del 01 de diciembre de 2005 NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO.**

### ARTÍCULO 6.- (PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO)

**Inciso e) flexibilidad.** "El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".

Que, el **REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES**

**ARTÍCULO 18.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL).** Un Responsable de Acción a Corto Plazo (REACP), sea por una necesidad identificada en el desarrollo de la acción de corto plazo o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación del POA en lo referente a la acción de corto plazo específica, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 20 de las NB-SPO.

Al efecto, solicitará a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación, la elaboración de un proyecto del POA modificado, en lo que corresponda, debiendo este último ponerla a consideración del Director General ejecutivo.

El Director General Ejecutivo, en caso de conformidad, pondrá el proyecto del POA modificado a consideración del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud para su aprobación.

En caso que el Director General ejecutivo, no esté conforme con el proyecto POA modificado, o existan observaciones de parte del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud, éste será devuelto a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación para su ajuste.

Que, el **DECRETO SUPREMO NO. 3607, "REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS"** de 27 de junio de 2018.

**ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN).** El presente Reglamento se aplica a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, entidades territoriales autónomas, universidades públicas, empresas públicas, instituciones financieras bancarias y no bancarias, **instituciones públicas de seguridad social** y todas aquellas que formen parte del Presupuesto General del Estado.

**ARTÍCULO 7.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES).** Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

**ARTÍCULO 16.- (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD).** III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberes Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;

**DIRECTRICES DE FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA GESTIÓN 2022,** emitidas y aprobadas por los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y Planificación del Desarrollo, mediante Resolución Bi Ministerial N° 17 de 30 de julio de 2021.

## CONSIDERANDO





Que, el **Informe Técnico CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0162/2022** de fecha 21 de septiembre de 2022, MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA – ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL LA PAZ, en lo principal señala:

#### OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
e-mail:  
contacto: cps.org.bo

"...Cursa en la División Nacional de Presupuestos, la nota Cite: OFN/DGE/DNPD-NI-0482/2022, mediante la cual remite a esta instancia la fotocopia simple de la nota Cite: ADLP-ADM-C-I-247/2022, emitida por la Administración Departamental, adjuntando el Informe Técnico CITE: ADMLP-POA -085/2022, que sustenta la modificación de referencia requerida por la Departamental. Al respecto, revisado el informe técnico como la documentación de respaldo, se advierte que dicha modificación **NO TIENE AFECTACIÓN EN EL PRESUPUESTO**, considerando que el ajuste se lo realiza al interior de la Categoría Programática- Actividad 72000098 Prevención, Control y Atención Coronavirus en la partida 34200 Productos Químicos y Farmacéuticos, lo que implica la creación de una nueva tarea al interior de una misma operación, por lo que únicamente compromete al **"PROGRAMA OPERATIVO ANUAL EN CUANTO A LA DISMINUCIÓN COMO EN EL INCREMENTO"**, por tanto no corresponde la emisión del informe técnico presupuestario.

Por lo referido, se recomienda, consolidar la información para su posterior remisión a la Dirección General Ejecutiva e instancias competentes para su aprobación, previa elaboración del informe por el Departamento Nacional de Asesoría Legal que determine que la modificación POA no contraviene ninguna normativa legal vigente.

Por otra, el Dpto. Nal. Planificación y Desarrollo, a través de Informe CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-NI-0264/2022 de 31 de octubre de 2022 PROYECTO DEL POA MODIFICADO 2022 - ADMINISTRACIÓN: DEPARTAMENTAL LA PAZ MOD0045/LPZ0011/2022 establece:

#### ADMINISTRACIONES

##### DEPARTAMENTALES

- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

##### REGIONALES

- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

##### ZONALES

- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

##### SUBZONALES

- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo

#### ANTECEDENTES

El presente Proyecto de Modificación POA 2022 se elabora en atención a la solicitud de la Administración Departamental La Paz según documentación técnica inherente al POA 2022 y en cumplimiento a solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA del Responsable de la Acción a Corto Plazo N° 13-Departamento Nacional de Prestaciones en Salud según proveído de Hoja de Ruta **OFN/DNS-NI-0644/2022**, en cumplimiento al Artículo 18 del RE-SPO.

#### OBJETIVO

- Verificar que la solicitud de modificación al POA este en el marco del Artículo 20 (Modificación al POA) de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NB-SPO) y Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO).

#### JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN POA

La solicitud de modificación POA se origina producto de la necesidad de la Unidad de Producción Laboratorio Clínico del Hospital Petrolero Obrajes de la Administración Departamental de La Paz, misma que está vinculada al POA - Presupuesto Institucional, con el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión.

Por tanto, la Unidad Solicitante Ejecutora de la Administración Departamental de La Paz en el marco de las disposiciones legales e instructivos emanados por Oficina Nacional, ha remitido la solicitud de modificación POA para su evaluación y revisión por las instancias de Oficina Nacional en el marco de sus competencias, como ser: el **RE-ACP** por necesidad identificada en el desarrollo de la acción a corto plazo o producto de evaluación de medio término según Informe Técnico de la Unidad Solicitante que origina la modificación POA, de corresponder **solicita la Elaboración de Proyecto de Modificación POA** a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación dependiente del Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo en aplicación y cumplimiento del RE-SPO según Artículo 18, la Dirección Nacional Administrativa Financiera mediante la División Nacional de Presupuestos elabora Informe Técnico en cumplimiento al RE-SP según Artículo N°19 considerando la disponibilidad de recursos, adecuada apropiación de partidas presupuestarias y categorías programáticas en cumplimiento a Directrices y Clasificador Presupuestario y normativa presupuestaria conexas.





## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
e-mail:  
contacto cps.org.bo

En este entendido, el análisis técnico efectuado por la Unidad Nacional de Gestión y Planificación y Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, se lo realiza de acuerdo a funciones y competencias del área de planificación, que se traduce en la verificación de la modificación POA (modificación, creación de operación y/o tareas) registrados en el Sistema SIGPP mismo que esté enmarcados dentro de las NB-SPO artículo 20 y RE-SPO artículo 18, cuya modificación tiene el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión planteado en el POA.

## DATOS DE LA MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL

- a) Administración: Departamental de La Paz
- b) Código de la modificación: MOD0045/LPZ0011/2022
- c) Objeto: (Detalle del objeto de la modificación)  
La modificación es solicitada para "La Adquisición de reactivos para pruebas de antígenos nasales COVID-19 solicitado por el Hospital Petrolero Obrajes", con el fin de asegurar la continuidad operativa e ininterrumpida de las obligaciones de la Caja Petrolera de Salud C.P.S. de la Administración Departamental La Paz.
- d) El Plan Operativo Anual se modifica de acuerdo al Artículo 20 de D.S. 3246 por la siguiente circunstancia:  
✓ b) Cuando no comprometan modificaciones en el PEI institucional.
- e) El Plan Operativo Anual se modifica con la solicitud de Elaboración de Proyecto de Modificación POA del RE- ACP correspondiente en cumplimiento al Artículo 18 del RE-SPO.

## ADMINISTRACIONES

### DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

### REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

### ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

### SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

## DETALLE DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2022

### CUADRO N°1: MODIFICACIÓN POA 2022 RESUMEN OPERACIONES, TAREAS Y ACCIÓN A CORTO PLAZO

En ese entendido, la Modificación POA es al interior de la **ACP N° 13**, según operaciones y tareas detalladas en el siguiente cuadro:

#### FORMULARIO INTEGRAL DE MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO

#### RESUMEN OPERACIONES Y TAREAS POR CATEGORIA PROGRAMATICA Y ACCIÓN A CORTO PLAZO

GESTIÓN	2022	
MODIFICACIÓN	MOD0045/LPZ0011/2022	TIP
ESTADO	EN PREPARACIÓN	
DESCRIPCIÓN	MODIFICACION POA PRESUPUESTO UNIDAD DE LABORATORIO CLINICO PRUEBAS DE ANTIGENOS NASALES COVID 19	

#### ORIGEN(DISMINUCIÓN)

ADMINISTRACIÓN	LA PAZ		
	ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA
ESTABLECIMIENTO	CLINICA ARCE		
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	ALMACEN		
ACP 13-2022   IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE VIGILANCIA EN SALUD (COVID-19)	OP003   ALMACEN ABASTECIDO PARA COVID	TA001   COMPRA INSUMOS MEDICOS	

#### DESTINO(INCREMENTO)

ADMINISTRACIÓN	LA PAZ		
	ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA
ESTABLECIMIENTO	HOSPITAL PETROLERO DE OBRAJES		
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	LABORATORIO CLINICO		
ACP 13-2022   IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE VIGILANCIA EN SALUD (COVID-19)	OP004   REACTIVOS COVID-19 PARA LOS LABORATORIOS DE LA DEPARTAMENTAL LA PAZ	TA001   ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA COVID 19 PARA LOS TRES LABORATORIOS	

Fuente: Sistema SIGPP





## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
e-mail:  
contacto cps.org.bo

## ADMINISTRACIONES

### DEPARTAMENTALES

- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

### REGIONALES

- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

### ZONALES

- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

### SUBZONALES

- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo

Señalar que **NO se CREA NUEVA TAREA**, solo se realiza el incremento de recursos a la TA001-Adquisición de reactivos para COVID-19 para los tres laboratorios de la **Operación N° 04** alineada a la **ACP-13** que corresponde a la Unidad de Producción Laboratorio Clínico, con mayor detalle se podrá visualizar en el cuadro precedente.

## DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

El presente proyecto se encuentra respaldado y sustentado con Informe Técnico remitido por la Unidad Solicitante de la Administración Departamental La Paz y con la solicitud de elaboración del Proyecto de Modificación POA emitido por el Responsable de la Acción de Corto Plazo N° 13 correspondiente al Departamento Nacional de Prestaciones en Salud según proveído en Hoja de Ruta OFN/DNS-NI-0644/2022 en cumplimiento al Artículo 18 del Reglamento Especifico del Sistema de Programación de Operaciones (RESPO). Asimismo se aclara que la presentación de los documentos, el orden y contenido de los mismos es de entera responsabilidad de la Administración Departamental La Paz. La documentación técnica que respalda a este requerimiento de modificación POA es la siguiente:

- ✓ Solicitud de elaboración de proyecto de modificación del POA de los RE-ACP No 13 mediante nota OFN/DNS-NI-0644/2022, firmado por la Dirección Nacional de Salud como Responsable de la Acción de Corto Plazo señalado.
- ✓ Nota CITE: ADLP-ADM-C-I-247/2022 con referencia a la "Remisión del Informe Técnico de Modificación POA-Presupuesto Código N° MOD0045/LPZ0011/2022 para gestionar la compra de Antígeno Nasal COVID-19", firmado por el Administrador Departamental La Paz.
- ✓ "Informe Técnico de Modificación POA y Presupuesto Código N° MOD0045/LPZ0011/2022 para gestionar la compra de pruebas de Antígeno Nasal COVID-19", solicitada por la Administración Departamental La Paz según CITE: ADLP-POA-085/2022, firmado por los responsables de POA Y Presupuesto y por el Jefe Departamental Administrativo Financiero.
- ✓ Formularios FMOD-02 -SIGPP – Resumen Presupuestario, debidamente firmado (Documento Original).
- ✓ Formulario FMOD-04 – SIGPP – Resumen Operaciones y Tareas, debidamente firmado (Documento Original).
- ✓ "Informe Técnico de modificación para refuerzo presupuestario en la partida 34200", justificación de necesidad modificación POA y Presupuesto para la compra de pruebas Antígeno Nasal COVID-19 con CITE: CPS.LAB.HPO-269/2022 firmado por la Directora del Hospital Petrolero, Sub-Directora Administrativo y Responsable de Laboratorio del H.P.O.
- ✓ "Liberación de recursos Unidad de Farmacia partida presupuestaria 34200 y 33100 COVID-19", mediante nota CITE: ADP-ALM-GRAL-010/2022 firmado por el Responsable de Almacén General. y otros documentos de respaldo que justifique la adquisición de las pruebas Antígeno Nasal COVID-19.

## CONCLUSIONES

- En consideración de la solicitud de modificación POA de la Unidad de Producción de Administración Departamental La Paz, se verifica que la solicitud de modificación POA se encuentra en el marco del Artículo 20 de NB-SPO y el Artículo 18 del RE-SPO, misma que adjunta como respaldo Informes Técnicos respectivos y solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA del RE-ACP correspondiente.
- La Modificación POA es al interior de la **ACP N° 13**

El presente proyecto se limita a la verificación de la modificación POA (modificación, creación de operación y/o tareas) registrados en el Sistema SIGPP mismo que esté enmarcados dentro de las NB-SPO artículo 20 y RE-SPO artículo 18, cuya modificación POA tiene el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión planteado en el POA de gestión 2022.

Conforme establece el Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales y Sub Zonales incluido el Instituto Oncológico





# caja petrolera de salud

## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
e-mail:  
contacto cps.org.bo

Nacional estarán a cargo de un Administrador quien es representante legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial tiene bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales ,financieros y humanos , a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director Ejecutivo, por tanto , son responsables de la programación, modificación y ejecución del POA y Presupuesto aprobado 2022 en el marco y cumplimiento de Normativa Legal señalada.

## SUGERENCIAS:

Por lo tanto, en cumplimiento a Normativa Legal inherente y según Artículo 18 del Reglamento Especifico del Sistema de Programación de Operaciones (RE- SPO), se remite el presente Proyecto de Modificación del POA 2022 para su consideración y posterior remisión al Director General Ejecutivo previo se debe realizar el análisis presupuestario mediante Informe Técnico correspondiente a efectuarse por la División Nacional de Presupuesto dependiente de la Dirección Nacional Administrativa Financiera, además del Informe Legal inherente elaborado por el Departamento Nacional de Asesoría Legal de Oficina Nacional que determine que la modificación POA-Presupuesto no contraviene ninguna normativa legal...".

**INFORME TÉCNICO OFN/DNS-NI-0644** de fecha 06 de octubre de 2022, Dentro de los antecedentes menciona:

## "SITUACIÓN ACTUAL Y ANÁLISIS

De acuerdo a CIRCULAR OFN/DAF/DNAF/DNPT-CIR-0001/2022, de fecha 25 de mayo de 2022, se ha emitido el INSTRUCTIVO PARA LAS MODIFICACIONES POA Y PRESUPUESTO 2022, se han establecido los plazos para realizar las modificaciones, y los informes presentar.

De acuerdo al informe CITE: ADMLP-POA 085/2022, con referencia INFORME TÉCNICO DE MODIFICACIÓN POA PRESUPUESTARIA MOD0045/LPZ0011/2022 PARA GESTIONAR LA COMPRA DE PRUEBAS DE ANTÍGENO NASAL COVID 19, suscrito por la Sra. Dennis Lazcano Pizarro, Auxiliar Departamental POA C.P.S. La Paz, Lic. Maribel Barriga Nava, Responsable Departamental POA C.P.S. LA PAZ, Lic. Boris Larrea Marín, Responsable Departamental Presupuesto C.P.S. La Paz, y el Lic. Helmuth Navarro Yague, Jefe Departamental Administrativo Financiero C.P.S. La Paz. En el punto 2 PLANTEAMIENTO DE LA MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO, describe lo siguiente:

Acción A Corto Palazo	Operación	Tarea	Grupo Presupuesto	Partida Presupuestaria	Monto Disponible	Monto a Disminuir	Saldo
ACP13-202 Implementar un sistema de vigilancia	OP003 Almacén Abastecido para Covid	TA001 Compra Insumos Médicos	30000/3400	34200/Productos Químicos y Farmacéuticos	200.000,00	50.000,00	150.000,00
DISMINUCIÓN					TOTAL	<b>50.000,00</b>	

Acción A Corto Palazo	Operación	Tarea	Grupo Presupuesto	Partida Presupuestaria	Monto Disponible	Monto a Disminuir	Saldo
ACP13-202 Implementar un sistema de vigilancia	OP004 Reactivos Covid para los Laboratorios para la Deptal. La Paz	TA001 Adquisición de reactivos para covid 19 para los 3 laboratorios	30000/3400	34200/Productos Químicos y Farmacéuticos	31.557,00	50.000,00	81.557,00

## ADMINISTRACIONES

### DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

### REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

### ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

### SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo





# caja petrolera de salud

INCREMENTO					TOTAL	<b>50.000,00</b>	
------------	--	--	--	--	-------	------------------	--

## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
e-mail:  
contacto cps.org.bo

## CONSIDERANDO

Que el Departamento Nacional de Asesoría Legal emitió el Informe Legal Cite OFN/DGE/DNAL-INF-0204/2022 de fecha 07 de noviembre de 2022, concluye que existen argumentos técnicos y legales que amparan la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MOD0045/LPZ0011/2022, - ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL LA PAZ DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD, no contraviniendo a las normas legales vigentes.

## POR TANTO:

**EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO DE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.**

## RESUELVE:

**PRIMERO.** - **APROBAR**, el Informe Técnico Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0162/2022 de fecha 21 de septiembre de 2022, OFN/DNPD/UNGP-NI-0264/2022 de fecha 31 de octubre de 2022, OFN/DNS-NI-0644 de fecha 06 de octubre de 2022 y, el Informe Legal Cite OFN/DGE/DNAL-INF-0204/2022 de fecha 07 de noviembre de 2022, relativo a la Modificación Presupuestaria Administración Departamental La Paz de la Caja Petrolera de Salud.


**SEGUNDO.** - **APROBAR**, la Modificación Presupuestaria Departamental La Paz de la Caja Petrolera de Salud - MOD0045/LPZ0011/2022, en cuanto a disminuir a la Categoría Programática 72000098: Partida 34200 correspondiente a la Clínica Arce "Productos Químicos y Farmacéuticos", e incrementar recursos por **Bs50.000,00 (CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS)**, al interior de la misma Categoría Programática 72000098: Partida 34200 correspondiente al Hospital Petrolero de Obrajes "Productos Químicos y Farmacéuticos", conforme lo establece el Informe Técnico Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0162/2022 de fecha 21 de septiembre de 2022, OFN/DNPD/UNGP-NI-0264/2022 de fecha 31 de octubre de 2022, OFN/DNS-NI-0644 de fecha 06 de octubre de 2022 y, el Informe Legal Cite OFN/DGE/DNAL-INF-0204/2022 de fecha 07 de noviembre de 2022, para cubrir los requerimientos institucionales.

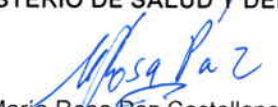
**TERCERO.** - **ENCOMENDAR**, a la Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud, la estricta ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

*Regístrese, comuníquese, archívese y envíese copias a la Dirección Ejecutiva, Dirección Administrativa Financiera y Asesoría Legal Nacional y las instancias que correspondan.*

  
Dra. Nilá Heredia Miranda  
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO

  
Lic. Roberto Ballesteros Coca  
RPTTE. ESTATAL DEL  
MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

  
Lic. Rosario Moreno Méndez  
RPTTE. PATRONAL  
DE EMPRESAS NO PETROLERAS

  
Cra. María Rosa Páez Castellanos  
RPTTE. LABORAL DE EMPRESAS  
PETROLERAS

  
Sr. Miguel Ángel Natusch Cabrera  
RPTTE. LABORAL DE LAS EMP. NO  
PETROLERAS

  
Sr. Walter Suárez Escalera  
RPTE. LABORAL PASIVO (Y.P.F.B.)